



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 98 - LUNES 30 DE AGOSTO DE 2021

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: AMJMAR137PDN9MLW6RDG4CJ94 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información Pública

Don Juan Carlos Barrigón Pastor (**1261**) en representación de la Comunidad de Regantes Hermanos Barrigón (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Santa Eufemia del Barco (Zamora) con destino a riego de 4,8 ha de cultivos leñosos (Pistacho).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 140 mm de diámetro entubado y 180 mm de diámetro, situado en la parcela 524 del polígono 2, en el término municipal de Santa Eufemia del Barco (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 4,8 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,65 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 2.791,8 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Aliste" (DU-400033).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir tanto de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Santa Eufemia del Barco (Zamora) puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Santa Eufemia del Barco (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencias ALB-0458/2020, CP- 1437/2020-ZA (ALBERCA-AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamen-

R-202102398

te en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/Muro, 5 de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 21 de julio de 2021.-La Jefa de Servicio de Actuaciones en Cauce, M^a Auxiliadora García López.

R-202102398



I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información Pública

Don César Hernández del Barrio (****291**) y doña Concepción Gutiérrez Román (****249**), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Venialbo (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo nuevo de 180 m de profundidad, 300 mm de diámetro, situado en la parcela 576 del polígono 1, en el término municipal de Venialbo (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 14,19 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
220	1	Venialbo	Zamora	
232	1	Venialbo	Zamora	14,19 ha.
546	1	Venialbo	Zamora	
576	1	Venialbo	Zamora	

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 12,35 l/s .
- El volumen máximo anual solicitado de 44.113,82 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Tierra del Vino DU-400048.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Venialbo (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 344/2019-ZA (ALBERCA TTEC PDC) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la

R-202102521



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar “Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública” y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5, de Valladolid. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 30 de julio de 2021.-El Técnico, José Celestino Fidalgo.

R-202102521



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2021, se aprobó inicialmente el proyecto de pavimentación en Alcañices, redactado por el arquitecto don Julián Fernández Lozano, el 24 de junio de 2021, con un presupuesto total general de 47.755,08 euros.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de resolución expresa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://alcanices.sedelectronica.es>].

Alcañices, 27 de agosto de 2020.-La Secretaria.

R-202102667



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRETOCINO

Anuncio

Aprobados por Decreto de la Alcaldía los padrones correspondientes a los conceptos que a continuación se detallan del ejercicio 2021, quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Arrendamiento de fincas municipales.
- Tránsito de ganado.
- Tasa por abastecimiento de agua.
- Tasa por recogida de basura.

Bretocino, 27 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102666



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Anuncio

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2021, el proyecto de reparación de depósito municipal de agua Fuentesauco, Zamora, redactado por el arquitecto doña María Dolores Manso Asensio, colegiado n.º 2812 del COACyLE, con un presupuesto de setenta y dos mil quinientos treinta con diecisiete euros (72.530,17 €), se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el tablón de anuncios de la Entidad Local, Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://www.fuentesauco.es>.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendría en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Fuentesauco, 25 de agosto de 2021.- El Alcalde.

R-202102664



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PAJARES DE LA LAMPREANA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de julio de 2021, de Modificación de Crédito n.º 03/2021 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
161.619.00	SUSTITUCIÓN MEMBRANAS E.T.A.P	17.100,00 €	12.200,00 €	29.300,00 €
	TOTAL		12.200,00 €	

FINANCIACIÓN

Esta modificación del presupuesto municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, , que quedan disminuidas como a continuación se indica:

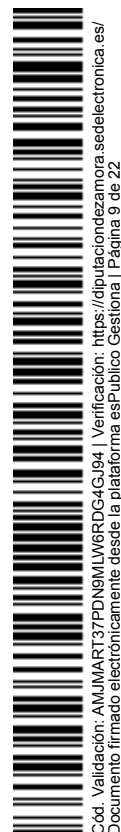
PARTIDA	CRED. INICIAL	DISMINUCION	CREDITO DEFINITIVO
334.226.06	4.000,00 Euros	4.000,00 Euros	0,00 Euros
338.226.09	35.000,00 Euros	8.200,00 Euros	26.800,00 Euros
	TOTAL	12.200,00 Euros	26.800,00 Euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pajares de la Lampreana, 17 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102663



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Corrección de errores

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23 de agosto de 2021, relativo a la aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la gestión de residuos de construcción y demolición procedentes de obras, se informa que:

Donde dice:

“La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente del día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Rioja”.

Debe decir:

“La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente del día de la publicación de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora”.

Lo que se informa para general conocimiento y efectos.

Trabazos, 23 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102633



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BERMILLO DE SAYAGO

Contrato administrativo especial por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación y tramitación urgente de aprovechamiento cinegético de monte de utilidad pública n.º 67, denominado "Valdemartín", de Gáname de Sayago

De conformidad con la acordado por decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública n.º 67, denominado "Valdemartín", de Gáname de Sayago.

- 1.- *Entidad convocante:* Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato:* Contrato administrativo especial de aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública n.º 67, "Valdemartín", de Gáname.

3.- *Presentación de las ofertas:* El plazo para presentar las ofertas será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación:
• Registro general del Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.
• Domicilio: Pz. Requejo, 1.
• Localidad y código postal: Bermillo de Sayago, 49200.
• Teléfono: 980.61.00.07.

- Modelo de proposición: El que figura transcrito en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas.

4.- *Apertura de las ofertas:* Entre el segundo y el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de Bermillo de Sayago, a las 12:00 horas.

Bermillo de Sayago, 9 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102567



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Anuncio

Habiéndose advertido un error en el anuncio publicado en el BOP número 90, de fecha 9 de agosto de 2021, se publica a continuación el texto íntegro del anuncio que lo sustituye, iniciándose de nuevo el cómputo del plazo de presentación de solicitudes:

Datos del expediente.

- Número expediente: 195/2021.
- Procedimiento: Juzgado de Paz.
- Asunto: Nombramiento de Juez de Paz titular - 2021.

En relación al expediente de referencia, de conformidad con dispuesto en el Reglamento de Jueces de Paz se hace saber que el 20 de diciembre de 2021 finaliza el mandato del Juez de Paz titular de este municipio.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de persona idónea para desempeñar dicho cargo, entre las que, reuniendo los requisitos legales, así lo soliciten con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- *Requisitos:*

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del poder Judicial.

Segunda.- *Documentación:* La solicitud, que será facilitada en Secretaría, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Tercera.- *Plazo de presentación:* Treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

Cuarta.- *Lugar de presentación:* En Secretaría, en horario de oficina, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el artículo 16 de la LPACAP.

Ayoó de Vidriales, 25 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102657



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LAS PERAS

*Anuncio Información pública aprobación inicial expediente 116/2021
de modificación de créditos 2/2021*

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de las Peras, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2021 aprobó inicialmente el expediente 116/2021 de Modificación de Créditos numero 2/2021, en la modalidad de suplemento de créditos y crédito extraordinario.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, la aprobación inicial devengara, tácitamente, en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de las Peras, 26 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102660



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAIRE DE CASTROPONCE

Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del aprovechamiento de quiñones de cultivos propiedad del Ayuntamiento de Maire de Castroponce

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento quiñones de cultivos propiedad del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de junio de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mairedecastroponce.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá se entenderá definitivamente aprobado el definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Maire de Castroponce, 24 de agosto de 2021.-La Alcaldesa.

R-202102661



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

Con fecha 20 de diciembre de 2021 finaliza el mandato del Juez de Paz titular de Manzanal de los Infantes.

En consecuencia, se procede por este Ayuntamiento a anunciar la vacante para que sea cubierta. Todas aquellas personas que deseen presentar su solicitud deberán ajustarse a las siguientes bases:

1.º- Ser español, mayor de edad, residir y estar empadronado en este Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes y estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

2.º- El plazo y lugar para presentar las solicitudes es treinta días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante las horas de oficina.

3.º- Los impresos de solicitud serán facilitados por el Ayuntamiento y deberá unirse a ellos la fotocopia del DNI, el certificado de nacimiento y el certificado de empadronamiento, certificado de penales, declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad.

4.º- La propuesta de nombramiento lo llevará a cabo el Pleno del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 101 de la LOPJ.

Manzanal de los Infantes, 26 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102658



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

Con fecha 20 de diciembre de 2021 finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de Manzanal de los Infantes.

En consecuencia, se procede por este Ayuntamiento a anunciar la vacante para que sea cubierta. Todas aquellas personas que deseen presentar su solicitud deberán ajustarse a las siguientes bases:

1.º- Ser español, mayor de edad, residir y estar empadronado en este Ayuntamiento de Manzanal de los Infantes y estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

2.º- El plazo y lugar para presentar las solicitudes es treinta días naturales, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante las horas de oficina.

3.º- Los impresos de solicitud serán facilitados por el Ayuntamiento y deberá unirse a ellos la fotocopia del DNI, el certificado de nacimiento y el certificado de empadronamiento, certificado de penales, declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad o incapacidad.

4.º- La propuesta de nombramiento lo llevará a cabo el Pleno del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 101 de la LOPJ.

Manzanal de los Infantes, 26 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102659



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PERDIGÓN

Anuncio

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2021, aprobó el proyecto técnico denominado “Proyecto para impermeabilización y mejora del depósito elevado de San Marcial (Zamora)”, por importe de 38.800,17 €, redactado por el ingeniero T. OOPP don Eduardo Vidal Rodríguez, dentro de las obras del Plan Sequía 2021, financiadas por la Diputación Provincial de Zamora.

Se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Perdigón, 6 de agosto de 2021.-El Alcalde.

R-202102665



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRA DE CAMPOS

Anuncio

La Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad Tierra de Campos correspondiente al ejercicio 2020, formada por la Intervención, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante esos quince días y ocho más, los interesados pueden presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones.

Villalpando, 26 de agosto de 2021.-El Presidente.

R-202102662



V. Otros anuncios oficiales

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO ZAMORA

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2021, por el cual se aprueban las bases que regulan la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones a Asociaciones Rutas del Vino de la provincia de Zamora. Año 2021.

Texto BDNS (Identif.): 581061.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581061>).

CONVOCATORIA EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES RUTAS DEL VINO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA. AÑO 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20. 8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Uno.- Tendrán la consideración de beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Rutas del Vino de la provincia de Zamora legalmente constituidas y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que engloben territorios (todo o parte de ellos) de las diferentes Denominaciones de Origen del Vino existentes en la provincia de Zamora.
- 2.- Que participen en las campañas de promoción de enoturismo ejecutadas por el Patronato de Turismo de Zamora.
- 3.- Que sean rutas certificadas como Rutas del Vino de España, o que estén en trámites para solicitar o conseguir la certificación del club de producto regulado por ACEVIN y la Secretaria de Estado de Turismo.

Dos.- No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.2 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial.

La justificación por parte de los solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificado telemático, transmisiones de datos o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público (Anexo I de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la sede electrónica Patronato de Turismo de Zamora, <http://patronatoturismozamorasedelectronica.es>).

R-202102649

Tres.- Serán obligaciones de los beneficiarios:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el Patronato Provincial de Turismo de Zamora la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en su caso y las de control financiero que correspondan a la Intervención Provincial en relación con las ayudas y subvenciones concedidas.
- d) Comunicar al Patronato Provincial de Turismo de Zamora, en su caso, la solitud y la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.
- e) En todas las publicaciones que se beneficien de esta línea de subvenciones deberá figura expresamente: Con la colaboración del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, o la impresión del logotipo de este Patronato Provincial de Turismo. De igual manera están obligados a su justificación mediante la remisión al Patronato de Turismo de un ejemplar del mismo.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es conceder ayudas para el desarrollo de programas de gestión de las Rutas del Vino cuya finalidad sea la potenciación, fomento y promoción del turismo enológico de la provincia de Zamora.

Las ayudas se concederán a asociaciones que estimulen y fomenten el potencial turístico de la provincia, vinculado siempre a la cultura del vino dentro, en todo o en parte, del ámbito territorial de la provincia de Zamora.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Se subvencionarán los gastos corrientes efectuados dentro del plazo de realización de la actividad al que se refiere la base séptima que se deriven de la creación del producto turístico y su adecuación a los requisitos del manual del producto turístico Rutas del Vino de España que incluyan las siguientes actuaciones:

1.- Gastos originados para la realización de planes y estudios orientados a poner en valor el producto Ruta del Vino:

- 1.1. Planificación y gestión del producto.
- 1.2. Costes derivados de la integración de los recursos y servicios turísticos de interés de la zona vitivinícola.
- 1.3. Creación de nuevos servicios propios de la Asociación, tales como información y atención al turista, atención y asesoramiento a socios, que permita la generación de puestos de trabajo.

2.- Gastos de adhesión al Club Rutas del Vino de España:

- 2.1. Cuota inicial de adhesión.
- 2.2. Auditoría de certificación.
- 2.3. Cuota anual de socio.

3.- Gastos corrientes de funcionamiento y gestión del ente gestor de la asociación. (Máximo del 20% del importe concedido):

R-202102649

- 3.1. Alquiler de local para sede de la Asociación.
- 3.2. Personal técnico y administrativo (salarios y seguridad social).
- 3.3. Gastos de administración, gestión y gerencia.
- 3.4. Suministros (teléfono, acceso a internet, luz, servicios postales).
- 3.5. Servicios de limpieza.

4.- Gastos de promoción y comercialización del producto Ruta del Vino. (Mínimo del 40% del importe concedido):

- 4.1. Celebración y asistencia a jornadas, certámenes y eventos enoturísticos. (Se podrán incluir los gastos de transporte, alojamiento y mantenimiento del personal Técnico y Directivo de la Asociación, siempre que se puedan acreditar mediante la correspondiente factura.)
- 4.2. Presentaciones de producto.
- 4.3. Edición y realización de material publicitario impreso y/o digital.
- 4.4. Campañas publicitarias on line y off line.
- 4.5. Organización de viajes de familiarización con agentes turísticos, medios de comunicación, influencers, blogueros.
- 4.6. Diseño de paquetes turísticos.
- 4.7. Generación de canales de venta y comercialización del producto.
- 4.8. Organización de otras actuaciones cuyo fin sea la potenciación y promoción de la Ruta, tales como: certámenes, sorteos, juegos.

5.- Gastos de organización de cursos de formación de los socios:

- 5.1. Cursos para el uso y manejo de las nuevas tecnologías para publicidad, promoción, reservas, gestión, etc.
- 5.2. Cursos de rentabilización de las empresas enoturísticas.
- 5.3. Cursos de atención al cliente.
- 5.4. Cursos de idiomas especializados en enoturismo.
- 5.5. Otros cursos cuya finalidad sea la formación en la rama del enoturismo.

6.- Gastos para la promoción/patrocinio de eventos turístico-deportivos y/o turístico-culturales. (Máximo del 10% del importe concedido).

En ningún caso tendrá la consideración de gasto elegible el Impuesto del Valor Añadido recuperable u otros impuestos de naturaleza similar.

Expresamente, se excluyen del objeto de esta subvención, los siguientes gastos:

- Los destinados a la adquisición de elementos decorativos.
- Gastos de inversión.

Cuarto.- Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación de la partida presupuestaria 432.489.18 de los Presupuestos Generales del Patronato de Turismo para el ejercicio corriente, de la que se destinarán a este objeto la cantidad de 150.000,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente con-



vocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Patronato Provincial de Turismo de Zamora (<http://patronatoturismozamora.sedelectronica.es>).

Zamora, 25 de agosto de 2021.-El Presidente en funciones, Jesús María Prada Saavedra

R-202102649

